



MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 151
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 289 Pag. 1

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 236 Pag. 1

Resolución N° 241 Pag. 2

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 289

Córdoba, 04 de agosto de 2025.

VISTO: La necesidad de fortalecer el proceso de modernización parlamentaria previsto en el artículo 43 inciso 2 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, e incorporar de manera transversal la perspectiva de género en las políticas institucionales del Poder Legislativo.

Y CONSIDERANDO:

Que los principios de transparencia, innovación y vinculación con la sociedad han guiado la construcción de una Legislatura abierta, más cercana a la ciudadanía, comprometida con los valores democráticos y la calidad institucional, e incorporados en el Plan Estratégico de Parlamento Abierto de la Legislatura de Córdoba" mediante Decreto N° 2022/DEC-000000001 de fecha 14/06/2022.

Que en este camino de apertura, se vuelve imprescindible incorporar de manera transversal la perspectiva de género como pilar fundamental para garantizar la equidad, la inclusión y el respeto por los derechos humanos de todas las personas, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 5: Igualdad de género.

Que la perspectiva de género aplicada al funcionamiento legislativo no sólo implica promover la igualdad en la representación y participación, sino también en el diseño de políticas públicas, el acceso equitativo a la información y la eliminación de barreras estructurales que perpetúan desigualdades.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera pertinente ampliar el Plan Estratégico de Parlamento Abierto de la Legislatura de Córdoba incorporando como cuarto pilar conceptual la Equidad de Género, junto con los pilares ya existentes de Innovación, Transparencia y Vinculación con la Sociedad, con el objetivo de consolidar una Legislatura más justa, representativa e inclusiva.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 84 de la Constitución Provincial y el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DECRETA:

Artículo 1º.— APRUÉBASE el "Plan Estratégico de Parlamento Abierto de la Legislatura de la Provincia de Córdoba;" que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.— DESIGNASE a la Secretaría General, como Autoridad de Aplicación del "Plan Estratégico de Parlamento Abierto de la Legislatura de la Provincia de Córdoba," quien deberá diseñar, ejecutar y dictar los actos necesarios, correspondientes al "Plan de Acción de Parlamento Abierto".

Artículo 3º.— INSTRUYASE a la Autoridad de Aplicación a desarrollar el "Plan de Acción de Parlamento Abierto," para el período comprendido por los años 2025/2027, el que será creado conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, referentes académicos y demás actores de la comunidad en general, con fecha máxima de ejecución y cumplimiento de los compromisos en él establecidos, al día 10 de diciembre de 2027.

Artículo 4º.— PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, VICEGOBERNADORA - GUILLERMO ALONSO, SECRETARIO GENERAL

ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 236

Córdoba, 01 de agosto de 2025

VISTO: El Expediente Digital N°0485-015120/2025 del registro de este Ministerio de Justicia y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fiscal General de la Provincia propone designar al Ab. Pedro Patricio Zacarías YANZI ASPELL, DNI 34.908.254, como Presidente del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad en los términos de los arts. 8 inc. "a" y 11 de la Ley Provincial N° 10731, quien cumplimenta con el requisito de idoneidad requerida, en función de su trayectoria académica y laboral

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el Sr. Fiscal General de la Provincia, la normativa citada y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 8 inc. "f" del Decreto 2449/2023 y su modificatoria, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales bajo N° 2025/00000312;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
RESUELVE:**

1º.- DESÍGNASE al Ab. Pedro Patricio Zacarías YANZI ASPELL, DNI 34.908.254, en el cargo de Presidente del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad en los términos de los arts. 8 inc. a y 11 de la Ley Provincial N° 10731.

2º. -PROTOCOLÍCESE, publíquese en Boletín Oficial, Comuníquese y archívese.

FDO: JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 241

Córdoba, 05 de agosto de 2025.

VISTO: El Expediente Digital N° 0011-065461/2025 del registro del Servicio Penitenciario de Córdoba dependiente de este Ministerio de Justicia y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que se propicia en estos obrados la delegación en la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba de la facultad prevista en el artículo 57 de Ley N° 9.235, modificada por la Ley N° 11.015, para determinar el desarrollo orgánico funcional de las unidades de organización establecidas en la precitada norma, desde el nivel de Secciones hasta las Subdirecciones Generales.

Que la Sra. Jefa del Servicio Penitenciario fundamenta dicha delegación, en la necesidad de optimizar la dinámica de la organización institucional, a la luz de los principios de celeridad y desconcentración administrativa.

Que obra en las presentes actuaciones el Visto Bueno otorgado por el Sr. Secretario de Organización Penitenciaria.

Que la delegación que se propicia, cumplimenta con las previsiones contenidas en el Artículo 3 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) –sustituido por la Ley N° 10.618–, destacando a su vez que el art. 57 de la Ley N° 9235 autoriza expresamente al Sr. Ministro de Justicia y Trabajo a delegar las facultades allí establecidas.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la Ley N° 11.045 y normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba bajo el N° 2025/DAJ-00000104 y por la Dirección General de Asuntos Legales bajo el N° 2025/00000303, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
RESUELVE:**

1º.- DELÉGASE en la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba dependiente de esta cartera ministerial la facultad prevista en el artículo 57 de Ley N° 9.235, modificada por la Ley N° 11.015, para proponer el desarrollo orgánico funcional de las unidades de organización, desde el nivel de Secciones hasta las Subdirecciones Generales, el que, previo Visto Bueno del titular del Ministerio de Justicia y Trabajo, podrá aprobar mediante instrumento legal que corresponda, todo ello de conformidad a los procedimientos administrativos pertinentes.

2º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO.: JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

